

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**


LEY

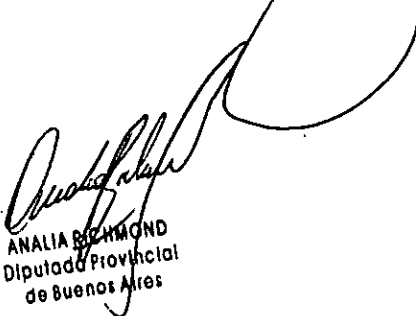
ARTICULO 1º: Establécese como días no laborables. Los lunes y martes, correspondientes al Festejo de Carnaval de cada año.


ARTICULO 2º: En los días no laborables el descanso es obligatorio para el sector público de la provincia de Buenos Aires, y optativo para las actividades industriales, comerciales y civiles en general.

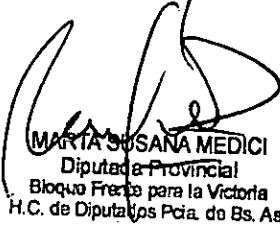
ARTICULO 3º: Comuníquese, etc.


SANDRA CRUZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


ALFREDO MARIO ANTONUCCIO
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H. C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

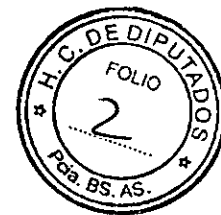

ANALÍA RICHMOND
Diputado Provincial
de Buenos Aires


LILIANA PIANI
Diputada
Vicepresidencia II
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


MARTA SUSANA MEDICI
Diputada Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS.

El carnaval comenzó a celebrarse a partir del 1600, mezcla de legado español y el candombe bailado por los esclavos negros. Los bailes de carnaval se comenzaron a realizar en locales cerrados a partir del año 1771. Al principio eran organizados en casas particulares y luego se trasladaron a los clubes barriales. En 1858 aparece la primera comparsa y en 1869 se realiza el primer corso, con la participación de máscaras y comparsas. Al año siguiente, se incorporan carruajes.

Entre finales del siglo XIX y las primeras décadas de 1900, los cursos alcanzaron su máxima popularidad, pero a partir de 1915 las comparsas comenzaron a desaparecer, y surgen las murgas, con características diferenciadas en el tipo de música y formas de manifestación, siendo más picarescas.

Los días lunes y martes de carnaval fueron suprimidos del calendario por el decreto 2446/76 en relación con la Ley 21329 de Feriados Nacionales, el 9 de junio de 1976 por el último gobierno de facto. De esta manera se atacó nuestra tradición y memoria colectiva como pueblo, ya que desde el carnaval se refleja parte de nuestra historia y parte de nuestras tradiciones como pueblo.

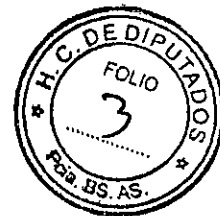
En muchas provincias se reconocen los festejos de carnaval como parte importante de la cultura popular local, como son los casos de Jujuy, Buenos Aires, Corrientes, Salta, Entre Ríos, entre otras donde se le brinda al carnaval la relevancia que el mismo se merece.

Las murgas y agrupaciones artísticas participan en cursos itinerantes por las diferentes localidades de la provincia durante todos los fines de semana del mes de febrero. En 1997 la legislatura de la ciudad de Buenos Aires lo declara *Patrimonio Cultural de la Ciudad*.

Instaurar el lunes y martes de carnaval como días no laborables favorecerá una amplia participación popular, ya que permitirá además, el desplazamiento de amplios sectores de la población a los lugares turísticos donde se llevan a cabo las distintas manifestaciones. También el impacto que tiene los fines de semana largos con el



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



desplazamiento de las personas en busca de conocer y vivir manifestaciones naturales y culturales que lo alejen de su cotidianeidad impacta sobre las economías regionales. La propuesta de los días no laborables de carnaval uniría dos aspectos de un mismo proceso la preservación y difusión de la cultura popular y la promoción y fortalecimiento de las economías regionales.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores se sirvan acompañar con su voto el presente proyecto.-

ALFREDO MARIO ANTONUCCIO
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H. C. de Diputados Pcia. de Bs. As